



# Resolución Jefatural

N° 1799-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de octubre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 2719-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 2138-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USB de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 2191-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USB de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 2236-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 62678-2021 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“Artículo 16. Concepto. - La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como la maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que *“son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a la IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”*;

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Que, según Informe N° 2719-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de contar con una Resolución Jefatural que apruebe los costos académicos (matrícula y pensión de estudios) a favor de 19 beneficiarios de la Beca Generación del Bicentenario de las convocatorias 2014-III, 2018, 2020 y 2021 incluidos en el Anexo 1 y costos académicos (Titulación) a favor de 01 becario de la convocatoria 2016 incluido en el Anexo 2 de la Beca Generación del Bicentenario; asimismo, remite información y sustentos referentes a los costos académicos enviados por las universidades. Asimismo, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional precisa que los costos académicos son conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de sus estudios de los becarios de la Beca Presidente de la República ahora Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2014-III, 2016, 2018, 2020 y 2021, y procede a categorizar los pagos de esa forma para una mejor comprensión y orden en los mismos, remitiendo los montos que corresponden según los instrumentos emitidos por las universidades extranjeras;

Que, mediante Informe N° 2138-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas concluyó que, el beneficio de los costos académicos corresponde a matrícula, pensión, Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus y titulación, han sido contemplados en las bases de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República), de las Convocatorias 2014-III, 2016, 2018, 2020 y 2021;

Que, mediante Informe N° 2191-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, en el marco de las competencias, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión de estudios y contribución de vida estudiantil y del campus - CVEC, a favor de 19 becarios de la Beca Generación del Bicentenario de las convocatorias 2014-III, 2018, 2020 y 2021 incluidos en el Anexo 1 y costos académicos (Titulación) a favor de 01 becario de la convocatoria 2016 incluido en el Anexo 2 de la Beca Generación del Bicentenario, con base en el concepto, monedas y montos detallados;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2236-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la determinación de costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión de estudios y contribución de vida estudiantil y del campus - CVEC, a favor de 19 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) – Convocatorias 2014-III, 2018, 2020 y 2021, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Determinar los costos académicos por concepto de titulación a favor de 01 becario de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) – Convocatoria 2016, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**ANEXO N° 1<sup>1</sup>**  
**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO**  
**(antes Beca Presidente de la República)**  
**Convocatorias 2014-III, 2018, 2020 y 2021**

N°	CONV.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PAÍS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO	COSTO	MONEDA
1	2014-III	SALAZAR TORRES, JACKILINE BRIGIDA	40245533	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE VIGO	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	206.54	EUROS
2	2018	JANAMPA ALMORA, JUAN JOSE	43228015	ESPAÑA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	396.11	EUROS
3	2020	CAMPOS PERALTA, CARLOS MIGUEL	73983771	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	COSTOS ACADEMICOS TOLTAL	855,000.00	PESOS ARGENTINOS
4	2020	MINHUEY ESPINOZA, VANESSA ANAMILE	48110993	AUSTRIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VIENA	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	747.72	EUROS
5	2020	VELASQUEZ RAMIREZ, MANUEL GABRIEL	43552185	BÉLGICA	KU LEUVEN	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	561.60	EUROS
6	2020	CASAVARDE LOPEZ, OSWALD	70766642	CANADÁ	UNIVERSITY OF ALBERTA	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	2,050.98	DOLARES CANADIENSES
7	2020	VELASQUEZ SANCHEZ, HAROLD GIOVANNY	47295076	CANADÁ	UNIVERSITY OF ALBERTA	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	903.24	DOLARES CANADIENSES
8	2020	LEON TINOCO, ANGELA YENNY	45458255	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF WISCONSIN - MADISON	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	12,850.68	DOLARES AMERICANOS
9	2020	CUSIPUMA AYUQUE, MAGALY	70312459	FRANCIA	UNIVERSITE GRENOBLE ALPES	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	243.00	EUROS
						CVEC	92.00	EUROS
10	2020	PAREDES PIZARRO, YEMMY	75723119	REINO UNIDO	QUEENS UNIVERSITY BELFAST	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	21,400.00	LIBRAS ESTERLINAS
11	2021	MEDINA VALENZUELA, ALEJANDRO	47531245	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	8,474.40	DOLARES AUSTRALIANOS
12	2021	DOMINGUEZ MEL, NICOLAS IAN	72359726	ESTADOS UNIDOS	NEW YORK UNIVERSITY	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	25,439.00	DOLARES AMERICANOS
13	2021	SUSANIBAR SIPAN, GROVER HERNANDO	74999747	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF MICHIGAN	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	10,164.00	DOLARES AMERICANOS
14	2021	TEVES VILCHEZ, ALFREDO JAIR	75818008	FRANCIA	PARIS SCIENCES ET LETTRES – PSL RESEARCH UNIVERSITY PARIS	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	243.00	EUROS
						CVEC	92.00	EUROS
15	2021	HIGA FLORES, AKEMI SAMI	70446601	REINO UNIDO	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	25,800.00	LIBRAS ESTERLINAS
16	2021	HUAMAN TEJO, ALEJANDRA ESTEFANIA	47059168	REINO UNIDO	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	25,800.00	LIBRAS ESTERLINAS
17	2021	NAVARRO VELIZ, ALEJANDRA NORA	73880469	REINO UNIDO	UNIVERSITY OF OXFORD	COSTOS ACADEMICOS ANUAL 2021-2022	27,460.00	LIBRAS ESTERLINAS
18	2021	ALVA SUAREZ, PAUL ROBERTO	71467146	SUIZA	UNIVERSITY OF BERN	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2022-1	1,005.00	FRANCOS SUIZOS
19	2021	VELARDE HURTADO, KRISTELL ORIANA	46187738	SUIZA	UNIVERSITY OF GENEVA	COSTOS ACADEMICOS SEMESTRE 2021-2	435.00	FRANCOS SUIZOS

<sup>1</sup> Con base en el concepto, monedas y montos detallado en el Anexo N° 1 del Informe N° 2719-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe. La Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional es competente de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo al becario y adjuntar la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.

**ANEXO N° 2<sup>2</sup>**  
**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO**  
**(antes Beca Presidente de la República)**  
**Convocatoria 2016**

N°	CONV.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PAÍS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO	COSTO	MONEDA
1	2016	GALINDO CAMACHO, RUTH MILAGROS	46228305	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	TITULACION	218.15	EUROS

<sup>2</sup> Con base en el concepto, monedas y montos detallado en el Anexo N° 2 del Informe N° 2719-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe. La Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional es competente de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo al becario y adjuntar la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.